



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Acta de Constitución del Ayuntamiento»
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 11:15 hasta las 11:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	RUBEN MORERA MARTIN
Secretario	Jesus Maria Garcia Marcos

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76120318R	Elia Calle Gutiérrez	Sí
76025895Q	RUBEN MORERA MARTIN	Sí
76059848K	Rodrigo León Rodrigo	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Cachorrilla, el 17 de junio de 2.023, a las 11:15 horas y bajo la Presidencia de Rubén Morera Martín, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cachorrilla, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2.023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Rubén Morera Martín
Elia Calle Gutiérrez
Rodrigo León Rodrigo

La Corporación está asistida por Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Elia Calle Gutiérrez	Concejala electa de mayor edad
Rodrigo León Rodrigo	Concejales electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.





Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejale electo	Partido Político	<i>[jura/promete]</i>
Rubén Morera Martín	P.S.O.E.	jura
Elia Calle Blanco	P.S.O.E.	promete
Rodrigo León Rodrigo	P.P.	jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11,20 horas, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cachorrilla tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2.023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE





Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Rubén Morera Martín	P.S.O.E.
Rodrigo León Rodrigo	P.P.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	3
VOTOS VÁLIDOS:	3
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
Rubén Morera Martín	P.S.O.E.	2
Rodrigo León Rodrigo	P.P.	1





En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de tres y la mayoría absoluta de dos, la Presidenta de la mesa de edad procede a las 11,25 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Don Rubén Morera Martín, por el partido PSOE.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: jura.

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando Don Rubén Morera Martín a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Don Rubén Morera Martín Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y público asistente.

Seguidamente, Don Rubén Morera Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos





Excmo Ayuntamiento
de
Cachorrilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: SKS53DFLFW6OS9CEN2EJQTNC
Verificación: <https://cachorrilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

